



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE BASES
GENERALES PARA LA EDUCACIÓN AFECTIVA Y
SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN
LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

Y MODIFICA NORMAS LEGALES QUE INDICA

BOLETÍN N° 12955-04

I. ASPECTOS PRELIMINARES

El 12 de septiembre de 2109 se presentó el Proyecto de ley que establece bases generales para la educación afectiva y sexual de niños, niñas y adolescentes, en los establecimientos educacionales, y modifica normas legales que indica - BOLETÍN N° 12955-04. Esta iniciativa es también conocida, comúnmente, como "Proyecto de ley de educación sexual integral."

Sus autores son los diputados Gabriel Ascencio Mansilla, Jaime Bellolio Avaria, Natalia Castillo Muñoz, Maya Fernández Allende, Rodrigo González Torres, Pamela Jiles Moreno, Vlado Mirosevic Verdugo, Claudia Mix Jiménez, Camila Rojas Valderrama y Víctor Torres Jeldes.

La ESI no es más que un eufemismo para adoctrinamiento en ideología de género, poseyendo una fuerte carga ideológica, promovida por la izquierda para desdibujar la naturaleza humana y así ejercer control y dirección social.

II. PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO

Como puede leerse en el espíritu del proyecto, la iniciativa parte de la base de que el avance del movimiento feminista produjo un cuestionamiento al orden actual de las sociedad, enfrentando, entre otras cosas, la violencia de "género", que es la expresión latente de una cultura que reproduce estereotipos y modelos de relacionarse machistas.

Asimismo, establece que las políticas públicas de educación sexual tienen como problemas el ser abordadas desde una arista valórica y no social, sólo desde una punto de vista que se impone a las familias desde el conservadurismo, la morbosidad, la criminalización y únicamente desde el ámbito de la salud, sin entender la sexualidad y afectividad como una cuestión integral propia de las personas.

Debido a lo anterior, resulta necesario y urgente abordar la educación sexual desde una perspectiva diferente, es decir, laica, integral, "no sexista", con "perspectiva de género", respetuosa de la "diversidad", pluralista, que no reproduzca los "roles y estereotipos de género" y sin una "visión valórica sesgada". Asimismo, deberá buscar la prevención de enfermedades sexuales y educar en "salud sexual y reproductiva."

Todo esto debe provenir del Estado, mediante de material didáctico que entregará cada año el Ministerio de Educación.

La normativa del proyecto permite que los establecimientos educacionales propongan metodologías diversas a las señaladas por el Ministerio de Educación, con la única limitación de que contengan los contenidos mínimos establecidos por la ley y establecidos por las Bases Curriculares para cada ciclo educativo. Esto quiere decir que ningún establecimiento educacional podrá abstraerse de impartir la ESI. Por otro lado, las universidades que impartan pedagogías tendrán la obligación de incluir en su malla curricular el ramo de educación integral en sexualidad y afectividad.

Grave es también el hecho de que uno de los principios rectores del proyecto sea el “desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género”, ya que establece que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al desarrollo físico, espiritual, cultural, moral y social. Es decir, reconoce que todo niño o niña tiene derecho a un desarrollo seguro de la sexualidad, o sea, a mantener relaciones sexuales sin importar su edad. En efecto, infante o niño es toda persona que no ha cumplido los 7 años de edad, como lo indica el Código Civil en su artículo 26.

Para finalizar, de acuerdo con diferentes instrumentos internacionales firmados, deberá implementarse desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos.¹

III. IMPULSORES DEL PROYECTO²

Además de los parlamentarios que presentaron la moción, la elaboración del proyecto contó con la participación de organizaciones como UNESCO, APROFA (Asociación Chilena de Protección de la Familia) y la Corporación MILES.

Es necesario recalcar que UNESCO es, junto con UNICEF, una de las principales organizaciones pertenecientes a la ONU que impulsan la Agenda de Género. Asimismo, no es menor el hecho de que APROFA³ es la filial chilena de la IPPF⁴, la mayor internacional abortista del mundo. Asimismo, Corporación MILES⁵ recibe colaboración de esta entidad.

Es sumamente preocupante que estas entidades sean las impulsoras de un proyecto de educación sexual, pues puede deducirse, sin temor a equivocarse, que poseen intereses propios al promover este tipo de programas.

IV. LOS EFECTOS EN LA PRÁCTICA

En la práctica la ESI no es otra cosa que adoctrinamiento en Ideología de Género. Sostiene que los niños deben experimentar con su sexualidad, lo que incluye su orientación sexual. Asimismo deben cuestionar su “identidad de género”, explorando para ejercer su “derecho a elegir” si desean ser hombres o mujeres, según la autopercepción que tengan de sí mismos.

Los métodos de enseñanza implican la exploración entre pares, tocamientos, caricias, cambios de rol (femenino y masculino), etc. Se enseña también que pueden existir “diversos tipos de familias” y que deben “deconstruirse” los “estereotipos de género”, pues han sido impuestos por una sociedad patriarcal y heteronormada.

1 Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo después de 2014 Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

2 Fuentes: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/diputados-presentan-proyecto-ley-impartir-educacion-sexual-desde-nivel-parvulario/820809/> - https://www.cnnchile.com/pais/educacion-sexual-integral-camila-rojas_20190913/

3 <https://www.aprofa.cl/ippf-en-el-mundo/>

4 International Planned Parenthood Federation

5 <https://mileschile.cl/>

Como resultado, se busca obtener la hipersexualización temprana y homosexualización de los niños, lo que es una antesala para la pedofilia.

Resultados de la aplicación práctica de la ESI pueden verse en países como Canadá, España y Argentina, entre muchos otros. En Chile las bases para la ESI se encuentran contenidas en gran parte en las **Orientaciones para la inclusión de las personas LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX** en el sistema educativo chileno⁶, elaborado por el Gobierno de Chile, con participación de UNESCO.

V. CONCLUSIONES.

El presente proyecto de ley debe ser rechazado, pues implica un enorme peligro para los niños y las familias, por lo siguiente:

- Busca establecer un sistema único de educación sexual, impuesto desde el Estado desde la educación parvularia hasta la universidad.
- Este modelo se encuentra ideologizado y consiste en adoctrinamiento en Ideología de Género, la que carece de fundamento científico.
- Sembrará dudas, donde antes no existían, en los niños respecto de su identidad sexual.
- Priva a los padres del derecho preferente a educar a sus hijos.
- Se encuentra impulsada por organizaciones que poseen claros intereses políticos y económicos, al igual que en el resto del mundo. (UNESCO, APROFA, MILES, IPPF)
- Es una antesala para posteriores avances en la agenda ideológica, la que eventualmente podría llevar a permitir la pedofilia.
- Implica un mayor sometimiento a organismos internacionales, pues es parte de los objetivos de la Agenda 2030, suscrita ante Naciones Unidas, así como también otros mencionados dentro del proyecto.

⁶ Disponible en http://www.comunidadescolar.cl/documentacion/LGBTI_27_04_2017.pdf